

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, julio treinta del dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL DE RESTITUCION
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	GUSTAVO ADOLFO VAQUIRO ORTIZ
Radicado	2019-00456-00

En archivo 2.5 se allega constancia de envío y entrega de comunicación a la doctora **SADAMY PULGARIN GARCIA** en la calle 52 No. 50-66 Oficina 201 – Itagüí, comunicándole su designación como Curadora Ad-litem del demandado Gustavo Adolfo Vaquiro Ortiz en este proceso, con resultado positivo y la observación de que la persona a notificar si labora allí, pero no obra en el expediente aceptación del cargo por parte de la abogada.

El numeral 7 del Art. 48 del C.G.P. es exclusivo para indicar el procedimiento en la designación de los curadores ad-litem y establece: “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Teniendo en cuenta que la doctora SADAMY PULGARIN GARCIA, recibió telegrama en su dirección desde el 6 de julio del 2021, donde se le informa su designación como Curadora Ad-litem, sin que a la fecha haya pasado al despacho a notificarse, ni haya aportado justificación por la no aceptación al cargo, este juzgado atendiendo los preceptos citados en el art. 48 (numeral 7) y art. 49 del C.G.P.,

DECIDE:

- ✓ Relevar del cargo como curadora ad-litem en este proceso a la abogada SADAMY PULGARIN GARCIA– C.C. 1.036.615.067 y T.P. 202.840 del C.S.J.

- ✓ Nombrar en su reemplazo como Curador ad-litem del demandad GUSTAVO ADOLFO VAQUIRO ORTIZ al doctor **CÁSTOR ALBERTO CORREA BUSTAMANTE** C.C. 70.102.258 – T.P. 117.030 C.S.J. – Calle 41 No. 51-15 Oficina 216 – Medellín - C.C. Paseo Bolívar – Cel. 3113613693 - E-mail: calcor55@gmail.com

Se advierte que el desempeño del cargo es en forma gratuita y el nombramiento de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese por cuenta de la parte actora el nombramiento al nuevo Curador ad-litem, en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y con la advertencia del artículo 48 (numeral 7) del Código General del Proceso, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

- ✓ Con miras a que se estudien y apliquen las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, por intermedio de la Secretaría del Despacho se compulsarán las siguientes copias, compartiendo los archivos respectivos a la **Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Antioquia**:
 - Copia del auto del 10 de mayo del 2021 que nombra como Curadora ad-litem a la doctora SADAMI PULGARIN GARCIA quien se ubica en la Calle 4 Sur No. 43 A – 195 – Of. 247 – Medellín. (Archivo 2.4)
 - Copia de los folios visibles en archivo 2.5, donde consta la notificación de la designación a la abogada.
 - Copia del presente auto.

6

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a019fe533339e5d66408bf96ee7fc219ef0075f160c40e9a646bda63011fe72

Documento generado en 02/08/2021 09:02:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>